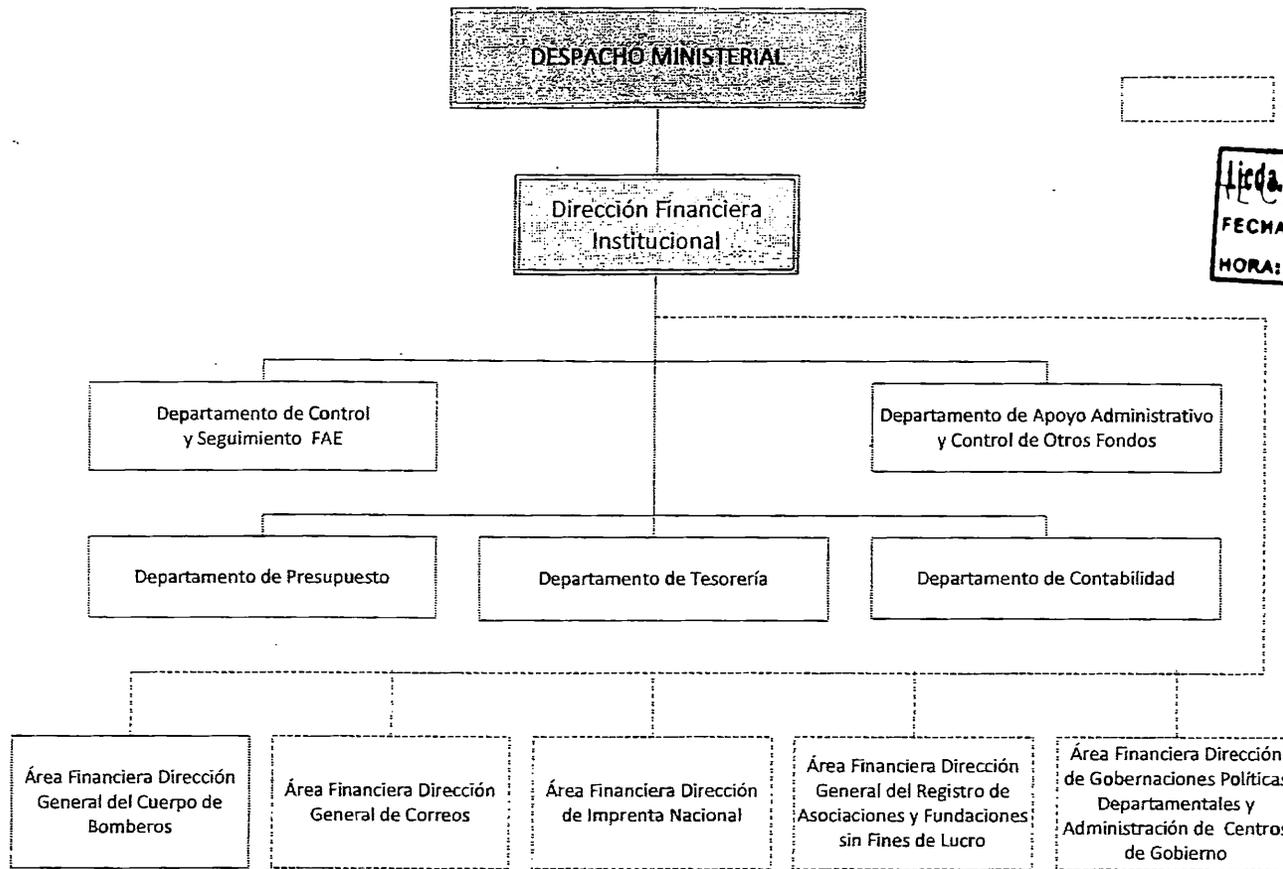




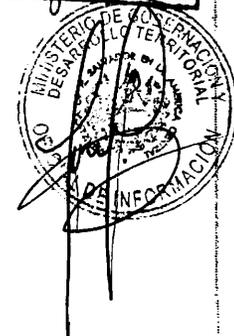
ORGANIGRAMA DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL

Código: ODFI00-01
Versión: 7
Fecha: 16 JULIO 2021



Relación de coordinación y funcional con cada una de las áreas financieras

RECIBIDO 28 SEP 2021
Llida, Jenni Vanessa Quintanilla García
FECHA: 28 SEP 2021
HORA: 3:23 p.m.



Elaborado
Alvaro Román Carballo
Director Financiero Institucional



Revisado
Sonia Sorto de Pérez
Directora de Planificación Institucional y Proyectos



Revisado
Jeanne Marie
Directora Ejecutiva



Aprobado
Juan Carlos Bidegain Hanania
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial





DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS GENERALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONENTEN, SEGÚN VERSIÓN 7, DE FECHA 16 DE JULIO 2021

El Director Financiero Institucional del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT), actualiza la estructura organizativa de la Dirección a su cargo, con la finalidad de presentar su organización interna de conformidad con el recurso humano actual, adicionando dos Departamentos a los tres ya existentes, de acuerdo a las funciones específicas que se realizan, manteniendo la distribución de actividades y responsabilidades, conforme a su naturaleza, en cada uno de los Departamentos de su estructura organizativa, observando para estos la normativa financiera emitida por el Ministerio de Hacienda.

DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL

La Dirección Financiera Institucional depende jerárquicamente del Despacho Ministerial, siendo administrada y coordinada por el cargo de Dirección; su actuación se rige por las regulaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda como responsable de las finanzas públicas del Estado.

MISIÓN

Dirigir y coordinar la gestión financiera institucional, a través del proceso administrativo financiero de los Departamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de forma transparente, eficiente e integrada, orientada al trabajo por resultados y cumplimiento de los aspectos legales aplicables, así como de políticas institucionales y las emitidas por el Gobierno Central.

VISIÓN

Ser el área organizativa financiera referente a nivel gubernamental en transparencia y servicio al cliente, comprometida con la mejora continua y el desarrollo del recurso humano que la conforma.

OBJETIVO GENERAL

Lograr la integración del proceso administrativo-financiero, así como del recurso humano, material y tecnológico a disposición, con el fin de desarrollar en forma eficiente las diferentes actividades presupuestarias, de tesorería y de registro contable, de conformidad con la normativa legal y técnica vigente. Así también controlar la ejecución de fondos de otras fuentes de financiamiento, como los fondos de emergencia del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID) y Donaciones.

Handwritten signature and initials



La Dirección está conformada por cinco Departamentos: Control y Seguimiento FAE; Apoyo Administrativo y Control de Otros Fondos; Presupuesto; Tesorería; y Contabilidad, que responden directamente a la Dirección, siendo todos ellos de tipo estructural administrativa.

1. **DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO FAE**, su función principal es coordinar las actividades relacionadas con la Formulación del Presupuesto FAE, dar seguimiento a los niveles de ingresos y gastos que se ejecuten con recursos del FAE, coordinar con los Jefes de las áreas financieras de las diferentes Direcciones que generan recursos FAE, a efecto que ellos concilien con el Departamento de Tesorería los saldos mensuales de ingresos y gastos a fin que la información sea confiable, oportuna y actualizada; así también realizar funciones de coordinación con el Responsable del Manejo Administrativo del FAE, así como proporcionarle la información que solicite.
2. **DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE OTROS FONDOS**; su función principal es prestar apoyo a los diferentes departamentos de la Dirección Financiera Institucional, en el desarrollo de las actividades administrativas, siendo el enlace con la Dirección de Planificación Institucional y Proyectos Estratégicos. Asimismo, llevar el control de los otros fondos asignados al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, como: FOPROMID, donaciones, otros que puedan surgir a través de convenios u otros documentos que sean asignados a esta Cartera de Estado.
3. **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO** su función principal es coordinar las actividades relacionadas con la Formulación del Presupuesto Institucional, administrar los instrumentos de Ejecución Presupuestaria y el Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, en las diferentes Fuentes de Financiamiento.
4. **DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**, su función principal es la de coordinar y desarrollar las actividades relacionadas con el pago de las obligaciones institucionales y transferencias de fondos, así como coordinar el registro de la información relacionada con los mismos, en los auxiliares de la aplicación informática SAFI. Revisión y Control de la Disponibilidad Financiera FAE por Dirección que lo genere.
5. **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, su función principal es la de realizar sistemática y cronológicamente los registros contables directos o automáticos de los hechos económicos que modifiquen los recursos y obligaciones del MIGOBTD, así

Para
[Handwritten signature]

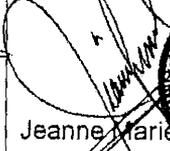
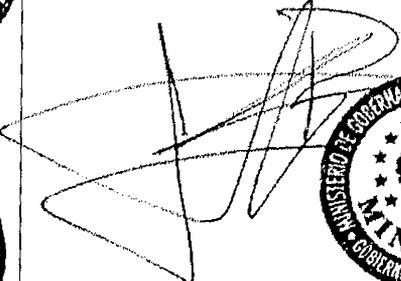


como de realizar los cierres contables mensuales y anuales, preparar información financiera, en los plazos establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes; así como administrar el archivo contable institucional.

COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES QUE CUENTEN EN SU ESTRUCTURA INTERNA CON ÁREAS FINANCIERAS O CARGOS FUNCIONALES DE ENLACE FINANCIERO.

Coordinación y seguimiento de acuerdo a la competencia de esta Dirección para el desarrollo de las actividades técnicas financieras, registros de ingresos y egresos independientemente de la fuente de financiamiento y demás actividades que se deriven de la generación y administración de los ingresos del FAE, ya sean Áreas Financieras definidas dentro de la estructura de las Direcciones o cargos funcionales de enlace financiero. La Dirección Financiera Institucional y sus diferentes Departamentos mantendrán una relación funcional directa de acuerdo a la naturaleza de las acciones y operaciones que realicen, garantizando el cumplimiento de la normativa financiera vigente y un flujo de información oportuno.

Esta estructura organizativa para la Dirección Financiera Institucional, está sobre la base de las regulaciones establecidas en el Art. 16 de la Ley AFI, que establece: "...Esta unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución y dependerá directamente del Titular de la institución correspondiente." y en el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI), así como el numeral 9.1.1.3. de los Lineamientos para la Revisión y/o actualización de la Estructura Organizativa Interna del MIGOBDT.

Elaborador por:	Revisado por:	Aprobado por:
  Alvaro Román Carballo	  Sonia Sorto de Pérez   Jeanne Marie	  Juan Carlos Bidegain Hananía
Director Financiero Institucional	Directora de Vinculación Institucional y Proyectos Estratégicos Directora Ejecutiva	Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

Para